

Un juez condena a la SGAE a devolver el dinero del canon digital a Nokia

Otra sentencia exime de pagar la tasa a Dell porque contradice una norma de la UE

J. M. M. | MADRID | 31/03/2011 01:00 | Actualizado: 31/03/2011 04:54 |

El canon digital vuelve a tambalearse. Dos jueces han dictaminado que las empresas Nokia y Dell no deben pagar la polémica tasa en la venta de sus equipos amparándose en la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Además, en el caso de Nokia podrá recuperar todas las cantidades pagadas, no sólo en lo que concierne a venta de equipos a empresas y administraciones, sino también a particulares.

Varias entidades de gestión se habían querellado contra las dos empresas tecnológicas en dos procesos diferentes. SGAE, AGEDI y AIE reclamaron más de 4,5 millones de euros a Nokia, **mientras que Cedro y Vegap exigían 660.000 euros a Dell.**

En el primer caso, el Juzgado de lo Mercantil Número 6 de Madrid desestimó la demanda al entender que la orden ministerial que regula el canon digital hace "una aplicación indiscriminada del canon por copia privada sin atender a criterios y elementos imperativos para la exclusión, limitación o ponderación del importe de tales cánones, (...) resultando de ello la nulidad radical de las liquidaciones, de las declaraciones y de las facturaciones realizadas". Nokia había ido depositando en un fondo ante notario todas las cantidades del canon digital, que ahora podrá recuperar.

Algo similar ha sucedido en el caso de la querella contra Dell. La compañía había declarado correctamente los equipos vendidos a particulares, que pueden ser gravados con canon digital según el derecho comunitario, pero no tendrá que pagar la tasa asociada a la venta de sus equipos a empresas e instituciones.

El Juzgado de lo Mercantil Número 7 de Madrid volvió a referirse a la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE, mencionando directamente el conocido como *caso Padawan*, la tienda de informática que se rebeló contra el pago del canon digital y que la Audiencia de Barcelona absolvió este mes de marzo. **"La aplicación indiscriminada del canon por copia privada (...) no resulta conforme"** a las normas europeas, justificó.

La universidad se planta

Las instituciones también se están empezando a mover. La Universidad de Granada ha dado orden a su personal administrativo encargado de la tramitación de justificantes de gasto para que rechacen las facturas que incluyan el canon digital.

El gerente de la universidad, Andrés Navarro Galera, dejó claro en un comunicado interno que el centro de estudios no debe pagar esa tasa, haciendo referencia a la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE en el *caso Padawan*: "Este fallo implica que la Universidad de Granada no está obligada a soportar canon digital alguno en sus facturas de compra", comunicó el gerente.



Nokia recuperará 4,5 millones de euros. BLOOMBERG